



REF.: LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE SUMINISTRO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

207

COPIAPÓ, 28 FEB 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/125 del 26 06/2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Solicitud de compra N° 01 aprobada con fecha 06-01-2012, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, solicita suscribir un convenio de suministro por las Reparaciones menores de los Jardines Infantiles por Comuna de la Región de Atacama.
2. Que es necesario contar con un contrato de suministro que optimice la gestión en mantención de Jardines Infantiles por comuna.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 y en Resolución Exenta N° 015/2366 del 26-10-2007, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo de 100 a 1000 UTM, procede autorizar el llamado a Propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1° Autorízase el llamado a Licitación Pública, tramo de 100 a 1000 UTM, para suscribir contrato de suministro para Reparaciones menores de los Jardines Infantiles por Comuna de la Tercera Región, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
- 2° Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl
- 3° Apruébense las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas cuyo texto verdadero se adjuntan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MODIFICACION

MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA